

**NOMBRE:** Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

**PLAZO:** Anual

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad

**REQUISITOS:**

- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y ser determinado por el CVO de MOVILIDAD REDUCIDA.
- Tener graves dificultades de movilidad a causa de su discapacidad para utilizar transportes colectivos o tener reconocida una deficiencia visual que implique un grado de las limitaciones en la actividad igual o superior al 65%.
- La dificultad de movilidad en menores de tres años se entenderá reconocida siempre que, según lo dispuesto en Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, estén incluidos o incluidas en:
  - a. La Clase V para la determinación del porcentaje de limitaciones en la actividad, si se trata de menores de un año.
  - b. La Clase IV/V para la determinación del porcentaje de limitaciones en la actividad, si se trata de menores de uno a dos años.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- DNI
- Padrón

**OBSERVACIONES:**

La tarjeta de otorga por una plazo de 10 años.

Si se es determinado por el CVO de movilidad reducida se solicita directamente por ellos.

La solicitud puede presentarse vía telemática desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (se necesita certificado digital):

<http://www.andaluciajunta.es/igualdadybienestarsocial>.